

634

ORDEN de 5 de abril de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre amojonamiento del monte «La Muixola» HU-1.193 de la pertenencia de la Diputación General de Aragón y situado en el término municipal de Laguarres (Capella) de la provincia de Huesca.

Examinado el expediente de amojonamiento del monte Hu-1.193 denominado «La Muixola» de la pertenencia de la Diputación General de Aragón y situado en término de Laguarres (Capella), cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 3 de julio de 1989.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 129 de fecha 7 de junio de 1990 y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 66 de 8 del mismo mes y año, el preceptivo anuncio relativo al comienzo de las operaciones del amojonamiento, fijándose el día 18 de junio de 1990 para el inicio de las mismas.

RESULTANDO que con fecha 12 de junio de 1990 se cursaron los oportunos edictos a los propietarios colindantes e interesados, anunciándoles las operaciones del amojonamiento.

RESULTANDO que las operaciones de confección y colocación de hitos o mojones quedaron terminadas el día 4 de julio de 1990 levantándose las actas especificadas en el artículo 146 del Reglamento de Montes.

RESULTANDO que en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca, número 193 de 23 de agosto y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 97 de fecha 20 de agosto de 1990, se publicaron los correspondientes anuncios de terminación de las operaciones y puesta de manifiesto dando vista del expediente.

RESULTANDO que la Jefatura de Sección del Medio Natural de Huesca emitió en 4 de marzo de 1991 el preceptivo informe, en el que propone la aprobación del amojonamiento de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador y en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Real Decreto 1410/84, de 2 de febrero sobre traspaso de funciones en materia de Conservación de la Naturaleza, el Decreto 64/84 de la Diputación General de Aragón atribuyendo competencias al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel y «Boletín Oficial de Aragón» y dado curso a las oportunas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las operaciones del amojonamiento.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado de colocación de hitos se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y en el plano del deslinde, cuya Orden del Departamento resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con lo actuado por la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Huesca, con el Informe del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural acuerda aprobar el amojonamiento practicado del monte HU-1.193 de la pertenencia de la Diputación General de Aragón denominado «La Muixola» y situado en el término de Capella antiguo Laguarres de la provincia de Huesca, sin que se haya producido modificación alguna sobre su descripción en el deslinde ya practicado y aprobado por Orden de este Departamento de 3 de julio de 1989.

Publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la provincia de Huesca y háganse las notificaciones señaladas en el Reglamento de Montes.

Zaragoza, 5 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

635

ORDEN de 8 de abril de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se convocan dos becas adscritas al Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, conjuntamente con el Consejo Asesor de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón (CONAI), convoca dos becas de investigación sobre temas:

— Obtención de alfalfas rizomatosas tolerantes al pastoreo.
— Captación y conversión de la energía solar para el control de patógenos y flora arvense.

Adscritas al Servicio de Investigación Agraria, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

1.—*Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas podrán solicitarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.—*Requisitos.*—1. Podrán concurrir a la presente convocatoria Titulados Superiores que acrediten la correspondiente titulación.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, número 36 Zaragoza, con la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Certificado del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Curriculum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante estime oportuno alegar.

d) Aceptación expresa de las becas y el baremo incluidos en la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán ser acreditados con la documentación pertinente.

3.—*Selección.*—1. La selección de los becarios se efectuará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José María Savirón de Cidón, Presidente del CONAI.

Vocales: Don Eduardo Vijil Maeso, Jefe del S.I.A.

Don Rafael González Torres, investigador del S.I.A.

Don Ignacio Delgado Enguita, investigador del S.I.A.

Secretario: Don José Hierro Cerdán, Jefe de la Unidad de Asuntos Generales del S.I.A.

2. La Comisión valorará las peticiones de los solicitantes de conformidad con el siguiente baremo:

Expediente académico: Hasta 5 puntos.

Otros estudios complementarios: Hasta 5 puntos.